



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 23 de septiembre del 2021.

VISTOS:

La hoja de coordinación N° 076-2021-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 21 de septiembre del 2021 del Sub Gerente de Planificación y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante informe N° 142-2021-SGGTH-GAF-MDCC, el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano solicita que considerando el informe N° 000127-2020-SERVIR-GDSRH/Observaciones al Proyecto CAP-P, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 205-2019-MDCC de fecha 12 de julio del 2019 y se apruebe el nuevo Clasificador de Cargos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2021-MDCC de fecha 05 de agosto del 2021 se resuelve: PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 205-2019-MDCC de fecha 12 de julio del 2021 que aprueba el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. SEGUNDO: Aprobar el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado presentado por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano.

Que, mediante hoja de coordinación N° 076-2021-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 21 de septiembre del 2021 el Sub Gerente de Planificación y Racionalización señala que de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 190-2021-MDCC, se desprende que el artículo primero de la misma hace referencia a la Resolución de Alcaldía N° 205-2019-MDCC de fecha 12 de julio del 2021, existiendo un error material ya que la fecha de la Resolución es 12 de julio del 2019.

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión

Que, conforme a lo expuesto, estando a las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR por error material el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°190-2021-MDCC de fecha 05 de agosto del 2021, debiendo quedar como a continuación se indica:

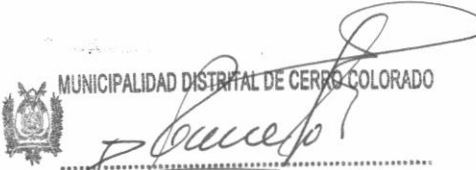
"ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 205-2019-MDCC de fecha 12 de julio del 2019 que aprueba el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado."

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°190-2021-MDCC de fecha 05 de agosto del 2021

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y archivo de la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde


Todos Somos
CERRO COLORADO